Ponderación temporal: S, F e I.
Resolución: 0,1 dB.
Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.
Dirección de referencia: Frontal, perpendicular al micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 114 dB.
Frecuencia de referencia: 1 kHz.
Rango de referencia: 45-120 dB.

Tiempo de precalentamiento: 45 segundos.
Temperatura de funcionamiento: -10 a +50 ºC.
Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 % y 90 %.

Segundo.–El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-017
04005

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán de manera visible e indeleble, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Marca.
Denominación del modelo.
Número de serie.
Clase de precisión.
Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de febrero del año 2014, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Director general, Carlos López Jimeno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4877 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural la delimitación del entorno de protección del poblado talayótico de Binicalsitx, Ferreries.*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2003, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, relativo a la declaración de bien de interés cultural de la delimitación del entorno de protección del poblado talayótico de Binicalsitx (Ferreries):

Primero.—Aceptar la alegación presentada por el Sr. Joan Febrer Pons en la que expone que no es propietario de la parcela 11.

Segundo.—Aceptar parcialmente la alegación presentada por el Sr. Juan L. Canales Maguregui en el sentido de excluir las antiguas casas y edificaciones agrarias de la antigua finca de Binicalsitx, pero mantener la zona que las envuelve como de protección del yacimiento, en el sentido de necesitar seguimiento arqueológico las obras que se tengan que realizar en esa zona.

Tercero.—Declarar definitivamente delimitado el entorno de protección de la zona arqueológica de Binicalsitx (Ferreries), según la descripción que consta en el expediente.

Cuarto.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa coincidente.

Quinto.—Notificar el acuerdo a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Ferreries.

Sexto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares a los efectos de su inscripción definitiva en el Registro de bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Séptimo.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Consell Insular de Menorca.

Octavo.—Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Noveno.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Se adjunta como anexo el correspondiente plano de situación.

Maó, 18 de febrero de 2004.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.

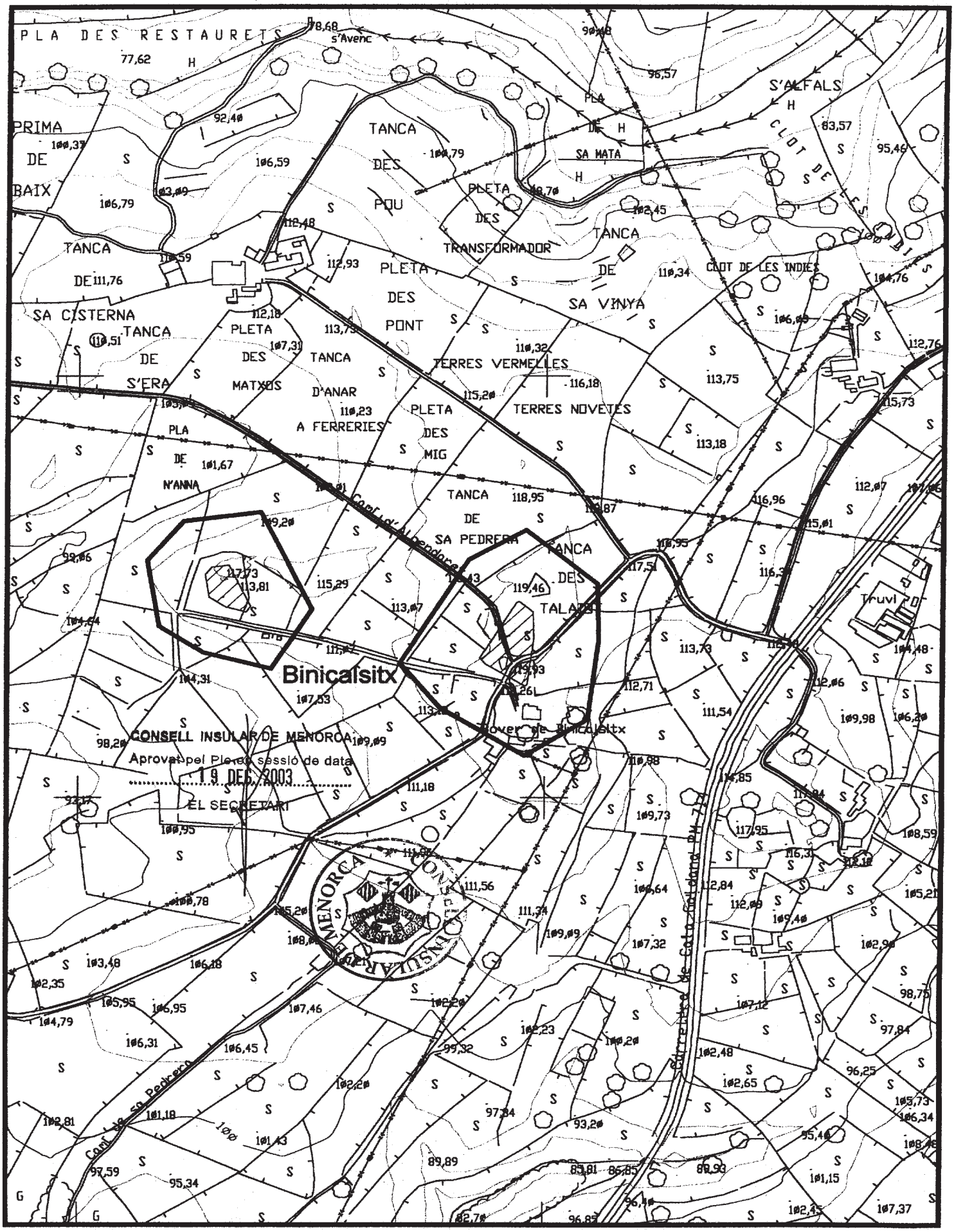
PLA DES RESTAURETS
s'Avenc
PRIMA DE BAIX
TANCA DES POU
PLETA DES TRANSFORMADOR
PLA DE SA MATA
S'ALFALS
CLOT DE LES INDIES
TANCA DE SA VINYA
TANCA DE SA CISTERNA
PLETA DES PONT
TANCA DE S'ERA
PLETA DES MATXOS
TANCA D'ANAR A FERRERIES
TERRES VERMELLES
TERRES NOVETES
PLA DE N'ANNA
PLETA DES MIG
TANCA DE SA PEDRERA
TANCA DES TALAIOT
Binicalsitx
Hover de Binicalsitx
Truvi
CONSELL INSULAR DE MENORCA
Aprovat pel Ple en sessió de data
19 DES. 2003
EL SECRETARI
MENORCA CONSELL INSULAR